



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 08 de enero de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 264/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-01-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

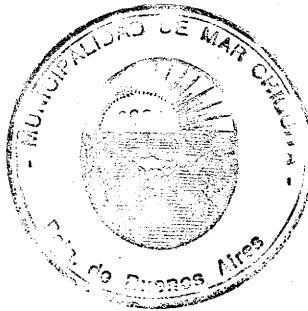
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 264/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30-12-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan Martín Carrera (h)
Secretario de Gobierno (Int.)



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

DECRETO N°.: 030
p.d.r.

Honorario Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



VISTO

La Ordenanza Municipal N° 177 sancionada el 2 de setiembre de 1997, mediante la cual se acepta el ofrecimiento de donación del inmueble denominado catastralmente como Circ. I. Secc. B, Manz. 8, Parcela 3c, propiedad de los señores JORGE ANTONIO QUESADA, L.E. 5.302.254 y de YOLANDA ESTHER ARANA, L.C. 4.237.428 ubicado en la localidad de Coronel Vidal, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó dicha norma legal sin tener en cuenta la nota de fecha 17 de octubre de 1996 por la cual los Sres. JORGE ANTONIO QUESADA y YOLANDA ESTHER ARANA dejan sin efecto el ofrecimiento de donación a efectos de disponer del inmueble para la hija de ambos, Sra. María Isabel Quesada;

Que corresponde al H. Concejo Deliberante subsanar el error en que se incurrió;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

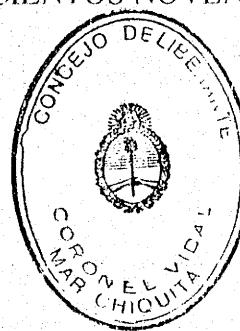
ARTICULO 1º: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 177 de fecha 2 de setiembre de 1997, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, al Sr. Jorge Antonio Quesada, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

ORDENANZA N° 264/97

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Juan Alberto Cortá
Secretario
H. Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
Presidente
H. Concejo Deliberante